

*El Administrador Especial
de Hacienda*

ALAVA

Vitoria 18 de Julio de 1902.

Señor Alcalde de Salinas de Añana.

Muy Señor mio: El Señor Director general de Contribuciones me dice respecto al asunto de las guias lo que sigue.

"En contestacion á su atenta carta de 14 del actual, en la que consulta si los dueños de las Salinas de Añana, deben ó no acompañar con guia las expediciones de Sal Comun, tengo el gusto de participar á vd que segun el articulo 4º del Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868, se consideran comprendidas en la 3º Seccion las substancias salinas, comprendiendo las sales alcalinas y alcalino terreas, ya se conserven en estado solido ya se encuentren en el agua: y segun el artº 9º las substancias de la 3º Seccion, solo podran explotarse en virtud de concesion que otorgue el Gobierno con arreglo a las prescripciones de dicho Decreto."

"Por las razones expuestas las Salinas objeto de la consulta, que en la actualidad no aparecen como concesiones mineras, no pueden circular sus productos sin guias, mientras no figuren como tales concesiones, para lo cual debe instruirse el oportuno expediente."

"Colocadas en condiciones legales las Salinas de Añana, con la expedicion del titulo de propiedad, podran facilitar seles al minero aquellas para el transporte de minerales"

Esto es lo que me dice el Senor Director, y como yo ig-



noro cuales sean los titulos de propiedad que tengan los actuales propietarios de las Salinas, ni si las concesiones les fueron dadas por el Estado, convendria que me pusieran vds en antecedentes para mejor resolver la cuestion.

De vd atento S.S. Q.B.S.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Galvez". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line extending from the end of the name.